BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

Año 2017
N° 580

RESOLUCIONES

Año 2017
N° 1.344 (M.S.P.)

LICITACIONES

N° 05 y 06/2017 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 16 de Junio de 2017		Edición de 16 páginas - Nº 11.476	

DECRETOS

DECRETO Nº 204

La Rioja, 15 de marzo de 2017

Visto: el Artículo 159º de la Constitución Provincial y la Ley Nº 6.672, y,-

Considerando:

Que, la Provincia de La Rioja, adquirió la maquinaria que se detalla en las actuaciones administrativas, Expediente: G9-0012314, caratulados: Secretaría de Minería y Energía s/Compra de Máquina de Corte Tipo Multihilo a la firma Gaspari Menotti S.p.A.

Que, la mencionada firma se encuentra en Concurso de Acreedores por ante los tribunales de la Provincia de Massa, Italia, resultando necesario proceder a la verificación de los créditos que tiene la Provincia de La Rioja y que surge de haber cumplido con los pagos en los que estaba obligada mientras que dicha firma, sólo cumplió parcialmente con sus obligaciones.

Que, frente a esta situación, resulta necesario autorizar al Fiscal de Estado, a otorgar poder, conforme Nota de fecha 14 de marzo de 2017, dirigida por el Ministerio de Hacienda al Fiscal de Estado, en la que se agrega el modelo a respetar para la confección del poder, indicando además los nombres de los abogados que deberán apoderarse en el referido en el mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Instrúyase y autorízase al Fiscal de Estado a otorgar Poder Especial a los señores Avv Hugo Alberto Pruzzo C.F. Italiano PRZHLB55A30Z600P y/o Carlos Vincenso María De Naro Papa, Código Fiscal Italiano DNR CLM 78D12 F205D, ambos domiciliados en Milán Italia C so. Di Porta Vittoria 56, en los términos que se indican en los considerandos del presente decreto y confeccionado conforme modelo indicado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 2º.- Establécese, que los gastos, impuestos y tasas que ocasionen el cumplimiento del presente decreto serán a cargo del Tesoro Provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETO N° 580

La Rioja, 08 de junio de 2017

Visto las Leyes Provinciales Nº 9.818 y Ley 6.595, modificada por Ley Nº 8.761; y

Considerando:

Que por la primera de las citadas normas legales mencionadas en la referencia, la Provincia de La Rioja se adhiere a la Ley Nacional Nº 26.190 y su modificatoria Ley Nº 27.191 - Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica, siendo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3°, la Autoridad de Aplicación el Ministerio de Infraestructura a través de la Subsecretaría de Energía, quien otorgará autorización para realizar las inversiones en generación de energía, autogeneración y cogeneración a partir de uso fuentes de energía renovable.

Que la Ley Nacional Nº 26.190 "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de Energía Eléctrica", a la cual la Provincia de La Rioja se adhirió de acuerdo a lo mencionado en el considerando precedente, declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con detino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad, otorgando y favoreciendo las inversiones que se realicen en el ámbito mencionado, todo ello sin perjuicio, además de la reglamentación que permite la venta de energía eléctrica entre privados.

Que de acuerdo a la legislación previamente citada a la cual la Provincia de La Rioja adhiere y que para llevar a cabo proyectos de inversión por parte de terceros destinados a la generación de energía eléctrica partiendo de bases de fuentes renovables, máxime teniendo en cuenta que estos proyectos en su mayoría, son a largo plazo, para lo cual es menester brindar a los inversores la debida seguridad jurídica y legal a través de figuras jurídicas para el otorgamiento del uso y explotación de los terrenos fiscales como ser la de los derechos reales de usufructo o de superficie, sobre los inmuebles en donde se vayan a ejecutar los Proyectos e instalación de Plantas Generadoras.

Que la Provincia de La Rioja de acuerdo a estudios e informes realizados por el Ministerio de Infraestructura, presenta dentro de su geografía física y climatológica característica favorables para incentivar, favorecer y desarrollar proyectos con el objetivo de generar energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Que para llevar adelante y atraer las inversiones a la Provincia es necesario determinar una política que contemple otorgar tierras públicas del dominio de la Provincia para que los mismos sean utilizados en carácter de usufructo mientras dure la ejecución del Proyecto, determinando políticas claras y concisas que otorguen seguridad jurídica, no afecte ni modifique la situación ambiental del inmueble más allá de las necesarias para llevar a cabo su ejecución sin alterar el ecosistema, pero a su vez contemple un claro beneficio para la Provincia.

Que por otra parte, la Ley Nº 6.595 - modificada por la Ley Nº 8.761 - regula en la Provincia todo lo concerniente a la adjudicación de tierras fiscales, para su incorporación al proceso productivo, siendo actualmente autoridad de aplicación de la misma, la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, que funciona dentro de la órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, conforme a las facultades conferidas por el Decreto Provincial Nº 373/14.

Que, entonces, a los fines de fomentar la instalación y emplazamiento de los proyectos energéticos declarados de intéres provincial y público en el territorio provincial por aquellas normas antes referidas, las previsiones de la Ley Nº 6.595 establecen el mecanismo idóneo para la adjudicación de tierras fiscales a las personas humanas o jurídicas titulares de los proyectos respectivos.

Que con el fin de materializar las acciones tendientes al desarrollo de los proyectos, la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, promoverá medidas tendientes a que las empresas que aporten capitales, sean poseedores o tenedores de tierras, tendientes al trabajo conjunto para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Que los proyectos que sean aprobados por el Ministerio de Infraestructura podrán gozar de beneficios, además de lo establecido por las legislaciones dictadas al respecto, garantías por parte del Estado Provincial al acceso para usufructuar el inmueble, situación necesaria para las instalaciones de Plantas Generadoras.

Que la Provincia de La Rioja, en materia de energía eléctrica es de las que puede denominarse electro dependiente, con lo cual todo proyecto que lleve a la producción de energía eléctrica implicaría un beneficio y desarrollo en el aspecto socio económico y con mayor preponderancia si esta generación de energía se realiza a través de fuentes renovables, no afectando el medioambiente ni alterando el ecosistema.

Que con el fin de lograr la concreción de los objetivos propuestos con la sanción de las leyes previamente citadas y poder lograr la implementación y materialización de los Proyectos para Instalación de Plantas Generadoras de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables, situación que acarrearía un importante beneficio a la Provincia de acuerdo a las consideraciones descritas anteriormente, es necesario establecer pautas para otorgar los inmuebles afectados para el desarrollo de los Proyectos en calidad de Usufructo a los inversionistas.

Que en base a las necesidades manifestadas es criterio de esta Función Ejecutiva que de acuerdo a los proyectos presentados por ante el Ministerio de Infraestructura para llevar adelante estos proyectos, a través de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, organismo encargado de regular la situación dominial en la Provincia, se deberá tomar los recaudos pertinentes para agilizar y otorgar en calidad de derecho real de usufructo o de derecho real de superficie de manera expeditiva los inmuebles que reúnan las condiciones dominiales y catastrales para llevar adelante el Proyecto mencionado.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorícese a la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a implementar las acciones administrativas, jurídicas y legales coprrespondientes para que los Proyectos de Generación de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables que se desarrollen en la Provincia, cuenten con las garantías dominiales para usufructuar el terreno por el tiempo estiulado para el desarrollo del Proyecto, de acuerdo a las consideraciones tenidas en cuenta en la presente.

Artículo 2°.- La metodología para llevar adelante la situación dominial del inmueble donde se llevará a cabo la instalación de Plantas Generadoras corresponderá:

a) Presentación de la Memoria General del Proyecto, ante la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, que cuente con la siguiente información:

i. Nombre del Proyecto.

ii. Propósito (breve descripción de lo que se desea realizar).

iii. Tipo y número de beneficiarios estimados.

iv. Ubicación del Proyecto (Localidad/es y Departamento/s).

v. Posible ubicación Georeferencial.

vi. Monto estimado de la inversión.

vii. Potencia estimada a producir.

viii. Estado del Proyecto (Idea, Factibilidad, Anteproyecto o Proyecto Ejecutivo).

ix. Destino del Proyecto Encuadre en el Régimen de Ley Nacional Nº 26.190 y su modificatoria Ley Nº 27.191 y/o de la Reglamentación que permita la venta de energía entre privados.

b) El Ministerio de Infraestructura a través de su Subsecretaría de Energía deberá hacer evaluaciones y acciones conducentes a la instalación y futura explotación de plantas generadoras de energía eléctrica con base en Fuentes Renovables en la Provincia de La Rioja y en su caso otorgar la viabilidad respectiva, mediante resolución fundada, en la cual establecerá también los términos y condiciones que deberá luego el interesado cumplimentar como paso previo al inicio de la construcción y ulterior puesta en funcionamiento de la Planta Generadora.

c) Realizadas las evaluaciones, y otorgada la viabilidad antedicha, tratándose de proyectos previstos para su instalación en tierras fiscales, la Secretaría de Tierras y Hábitat Social llevará a cabo las medidas conducentes para conocer el estado dominial del inmueble fiscal, y para otorgar la adjudicación del uso y explotación del mismo también mediante resolución fundada, bajo derecho real de usufructo, o derecho real de superficie, suyo único destino será desarrollar un Proyecto de Producción de Energía, destinado al desarrollo productivo, industrial, ecnómico, social, etc.

Artículo 3°.- Determínese que, para adjudicar los inmuebles fiscales para la instalación de Plantas Generadoras de Energía se deberá contar como requisito excluyente con la aprobación del proyecto respectivo po parte del Ministerio de Infraestructura y a través de la Subsecretaría de Energía determinando fehacientemente si corresponde a Licitaciones Internacionales del Plan Renovar y/o a Proyectos particulares.

Artículo 4°.- Los cánones por el uso, goce y aprovechamiento/explotación de los terrenos fiscales deberán ser abonados a la Provincia por intermedio de la Subsecretaría de Energía, siendo ésta la autoridad encargada también de velar por el cumplimiento de los Proyectos respectivos, por la afectación de los terrenos a las finalidades previstas y, en general, del control de las actividades en desarrolladas en el marco de los Proyectos.

Artículo 5°.- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la publicación en Boletín Oficial.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Velardez, J.R., M.I. - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN M.S.P. Nº 1.344

La Rioja, 13 de junio de 2017

Visto: La imperiosa necesidad de llevar a cabo los trabajos de desinfección sanitaria y reparación del equipo de bomba de agua del edificio del Ministerio de Salud Pública, con el objeto de poner en óptimas condiciones dichas instalaciones para el buen funcionamiento de las tareas que allí se realizan; y,

Considerando:

Que asimismo el Coordinador General de Logística de este Ministerio, oportunamente solicita que como consecuencia de lo señalado en el Visto, el Acto de Apertura de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nº 017/17, tramitada a través del Expte. Código E1 Nº 00987-Año 2017 sea postergado para el día hábil inmediato siguiente, es decir para el día miércoles 21 de junio de 2017.

Que en tal sentido se hace oportuno dictar el pertinente acto administrativo que conceda día no laborable el 19 de junio de 2017 para todos los agentes de sus distintas modalidades de prestación laboral que se desempeñan en el Ministerio de Salud Pública - Casa Central.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Disponer día no laborable el 19 de junio de 2017 para los agentes en sus distintas modalidades de prestación laboral que se desempeñan en el Ministerio de Salud Pública - Casa Central, en razón de las actividades de desinfección sanitaria y reparación del equipo de bomba de agua, que se llevarán a cabo en el edificio del mismo, y como consecuencia de ello Dejar Establecido que el Acto de Apertura de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nº 017/17, tramitada a través de Expte. Código E1-Nº 00987-Año 2017 se postergue para el día hábil inmediato siguiente, es decir para el día miércoles 21 de junio de 2017.

2°.- Establecer que con carácter obligatorio, los responsables de áreas, deberán entregar las llaves con identificación correspondiente a la oficina según pertenezcan, a los agentes de Seguridad Privada, ubicada en el ingreso del Ministerio de Salud Pública, el día viernes 16 de mayo de 2017. Asimismo deberán resguardar todo elemento y/o mercadería relacionada con la alimentación, a tales efectos.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Judit M. Díaz Bazán
Ministro de Salud Pública
La Rioja

Nº 20.111 - $ 738,00 - 16/06/2017

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 8/2017

Visto: Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.) fijados para el Año 2017 y establecidos en la Resolución Nº 16/2016, y,

Considerando:

Que mediante tal dispositivo legal se han establecido los vencimientos para el año 2017 de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que se han detectado inconvenientes de conectividad a internet por problemas imputables a las empresas proveedoras de tal servicio en la localidad de Chepes, en mayor medida, pero tales fallas también se han replicado en diversas zonas de nuestra provincia.

Por tal razón, y con carácter excepcional, se hace necesario ampliar los vencimientos establecidos oportunamente para las terminaciones de CUIT 0 a 5 con la finalidad de facilitar el correo cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que se entiende que es mejor prorrogar también las terminaciones 6-7 hasta último día de vencimiento.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar los vencimientos de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de abril/2017 del Impuesto sobre Ingresos Brutos, Régimen Local, terminación de CUIT Nº 0 a 7, hasta el día martes 30 de mayo de 2017, inclusive.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores.

Artículo 3º.- Cumplido, regístrese, solicítese al publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. **José María Rizo**
Director General D.G.I.P. - La Rioja

S/c.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 5/2017
Expediente A-4 Nº 531-G-2017

Objeto: Contratación para adquisición de Dispositivos de Control Satelital para Prevención, Control y Seguimiento de Rodados y Equipos de esta A.P.V., por el plazo de un año.

Presupuesto Oficial: $ 1.779.537,88.

Valor del Pliego: $ 9.000,00.

Fecha de Apertura: 30/06/2017 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. Administración
a/c Gerencia
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - $ 1.900,00 - 13 y 16/06/2017

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 6/2017
Expediente A-4 Nº 494-G-2017

Objeto: Contratación para adquisición de Indumentaria de Trabajo para personal de esta A.P.V. incluido los de Convenio con Municipios.

Presupuesto Oficial: $ 1.800.000,00.

Valor del Pliego: $ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 06/07/2017 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. Administración
a/c Gerencia
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - $ 2.200,00 - 16 y 23/06/2017

VARIOS

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial

Decreto Nº 373/14 y Dect. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte A6-00415-5-15, y A6-01131-1-16, caratulados: "Pablo Federico Machicote Illanes y Otros s/Regularización Dominial" se dictó la Resolución Nº 331/17, donde se dispuso ampliar el Área Bajo Procesamiento ya declarada por Resolución Nº 236 del 19 de abril, con el fin de obtener la Regularización Dominial del inmueble ubicado en la zona sur sobre Avda. Circunvalación en el Departamento Capital en la Provincia de La Rioja, donde se Resuelve: Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Nº 236/17 agregando una segunda fracción de área a procesar, quedando redactado de la siguiente manera: Disponer "Área Bajo Procesamiento", por el término de trescientos sesenta días (360), de dos (2) inmuebles ubicados en Zona Urbana, sector Sur (altura ex maderera San Agustín) sobre Avda. Circunvalación (a unos 400 m de dicha avenida) en el Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, y descripto como Fracción 1 y Fracción 2, e identificados dentro de las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

Fracción N°1

	COORDENADAS GEOGRAFICAS								GAUSS KRUGGER	
	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	55'	59.5642"	W	29°	25'	50. 6251"	S	3409446,27	6744592,29
2	66°	54'	14.5135"	W	29°	26'	11.8896"	S	3412283,01	6743959,83
3	66°	54'	34.1098"	W	29°	25'	40.2642"	S	3411747,22	6744929,52
4	66°	54'	53.2376"	W	29°	25'	13.3785"	S	3411225,2	6745753,34
5	66°	55'	59.1298"	W	29°	25'	35.5053"	S	3409454,25	6745057,95

Abarcando una superficie aproximada de 265 ha.

Fracción N° 2

	COORDENADAS GEOGRAFICAS								GAUSS KRUGGER	
	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	54'	53.2376"	W	29°	25'	13.3785"	S	3411225,12	6745753,34
2	66°	55'	03.3833"	W	29°	24'	56.9825"	S	3410947,64	6746256,06
3	66°	55'	09.6246"	W	29°	24'	49.0123"	S	3410777,45	6746500.15
4	66°	55'	35.2248"	W	29°	24'	33.4393"	S	3410218,27	6746975,28
5	66°	55'	59.1298"	W	29°	25'	35.5053"	S	3409454,25	6745057,95

Abarcando una superficie aproximada de 154 ha 3384.63 m2.

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.

La Rioja 19 de abril de 2017.

S/c. - 09 al 16/06/2017

Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16º del Decreto Nº 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Toyota, Tipo: Pick Up, Modelo Hilux 4x2 cabina doble std, Año 2000, Motor Toyota Nº 3L-4788225, Chasis Toyota Nº 8AJ33LN86X9755938, Dominio DGF 394, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A6-01347-7/16, caratulado: Carlos Alberto Madrid. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Enrique Rearte Tagle, Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 10 de febrero de 2017.

Dr. Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales

Nº 20.079 - $ 160,00 - 13 y 16/06/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-001075-5-16, caratulados: "Marcos Van Muylen s/Saneamiento de título", Chañarmuyo; se dictó Resolución Nº 244/17, por el cual se dispone Expropiar el inmueble situado en la localidad Chañarmuyo, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con camino vecinal, al Sureste: con Eje Línea de Alta Tensión; al Suroeste: con Eje Ruta Provincial Nº 39, y al Noroeste: con río. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley Nº 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022603 de fecha 27 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 24 de abril de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 23/06/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01304-4-16, caratulados: "Mirtha Benita Quiroga s/Saneamiento de Título", barrio Cementerio; se dictó Resolución Nº 305/17, por el cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Cementerio, Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con calle Malvinas Argentinas, al Este: con calle Leopoldo Lugones; al Sur: con parcela i, Oeste: con parcela g. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley Nº 8.244 aparobado por Disposición D.G.C. Nº 022584 de fecha 20 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 23 de mayo de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 23/06/2017

* * *

ACINDAR Industria Argentina de Aceros S.A.
Aviso Artículo 83 - Ley General de Sociedades Nº 19.550 AM La Rioja S.A. s/Fusión por Absorción

(A) Denominación, Sede Social y Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio de cada una de las Sociedades: a efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus posteriores modificaciones, se informa que: (i) Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. ("Sociedad Absorbente"), con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 790, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Estatutos Sociales inscriptos el 28 de noviembre de 1986, bajo el número 8.309 del Libro 103, Tomo A de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y (ii) AM La Rioja S.A. ("Sociedad Absorbida"), con domicilio legal en 8 de Diciembre 153, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta el 29 de junio de 2016, en los folios 1.171 a 1.190 del Libro Nº 70 del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, han resuelto su fusión mediante la absorción de AM La Rioja S.A. por parte de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. (B) Aumento del Capital de la Sociedad Incorporante: atento que Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. resulta titular en forma directa del 100% de las acciones de AM La Rioja S.A. no se aumentará el capital social de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. ni se establecerá una relación de canje y no se emitirán nuevas acciones de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. a favor de los accionistas de AM La Rioja S.A. (C) Valuación del Activo y del Pasivo de las Sociedades Fusionantes al 31 de diciembre de 2016: Para la instrumentación de la fusión se utilizaron los Estados Contables Especiales de Fusión de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. y de AM La Rioja S.A. al 31 de diciembre de 2016, que fijaron para Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. un Activo de $ 8.224.333.930 y un Pasivo de $ 3.958.818.464, quedando por lo tanto un

Patrimonio Neto de $ 4.265.515.466 y para AM La Rioja S.A., un valor de Activo de $ 38.367.700, un valor Pasivo de $ 664.692, quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de $ 37.703.008. A efectos de la fusión de confeccionó el correspondiente estado de situación patrimonial consolidado de fusión de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. y AM La Rioja S.A. el que determinó al 31 de diciembre de 2016, los siguientes importes: Activo $ 8.189.615.055; Pasivo: $ 3.924.099.589 y Patrimonio Neto $ 4.265.515.466. (D) Razón Social de la Sociedad Absorbente: Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., en su carácter de sociedad absorbente no modificará su razón social ni su estatuto ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) Fechas del Compromiso Previo de Fusión y de las Resoluciones Sociales que las Aprobaron: El compromiso previo de fusión fue suscripto el 23 de marzo de 2017 y aprobado por el Directorio y por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. en sus reuniones del 23 de marzo de 2017 y del 30 de marzo de 2017, respectivamente; por el Directorio y la Asamblea Extraordinaria de AM La Rioja S.A. en sus reuniones del 22 de marzo de 2017 y del 29 de marzo de 2017, respectivamente, de modo que AM La Rioja S.A. se disolverá sin liquidarse. Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en Av. Leandro N. Alem 790, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Marcos Andrés Downes
Acindar Industria Argentina de Aceros S.A.

Designado según Instrumento Privado Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 164 de fecha 30 de marzo de 2017.

Nº 20.097 - $ 1.490,00 - 16 al 27/06/2017

* * *

AM La Rioja S.A.
Disolución de Sociedad

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del 29 de marzo de 2017 se aprobó la fusión por absorción de AM La Rioja S.A. (Sociedad Incorporada) por Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. (Sociedad Incorporante) resolviendo como consecuencia de la fusión disolver la Sociedad sin liquidación previa.

Alejandro Yaven
Presidente

Nº 20.098 - $ 60,00 - 16/06/2017

* * *

Comisión Nacional de Energía Atómica

Edicto de Citación

Titular: "Comisión Nacional de Energía Atómica" - Expte. Nº 17 - Letra C - Año 2016. Denominado "Lucero". Comunica a la Razón Social Procelar S.R.L. y al Sr. Luna Nicolás Argentino, que en el término de diez (10) días podrán deducir oposición a la Solicitud de Servidumbre denominada "Lucero" transitada en el Expte. 17-C-2016. La Rioja, 12 de junio de 2017. Visto… y Considerando… La Directora de Minería, Dispone: Artículo 1°) Publicación de edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días. Las personas indicadas anteriormente podrán deducir oposición dentro del los diez (10) días siguientes a la notificación conforme lo estatuye el Art. 108 del C.PM. Artículo 2°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fdo.: Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.100 - $ 170,00 - 16 y 23/06/2017

* * *

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja
Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución de la Provincia, 14 de la Ley 8.450 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, que se encuentran abiertas las inscripciones, para los correspondientes concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

Concurso Nº 98:

Primera Circunscripción Judicial Sede de Funciones en la ciudad Capital

- Un (01) Juez de Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional.

Concurso Nº 99:

Primera Circunscripción Judicial Sede de Funciones en la ciudad Capital

- Un (01) Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas.

Concurso Nº 100:

Tercera Circunscripción Judicial Departamento General Ocampo con asiento en la localidad de Milagro

- Un (01) Juez de Paz Lego.

Concurso Nº 101:

Segunda Circunscripción Judicial Sede de Funciones en

la ciudad de Chilecito

- 01 (un) Asesor Oficial de Menores e Incapaces.

Concurso Nº 102:

Segunda Circunscripción Judicial Sede de Funciones en la ciudad de Villa Unión

- 01 (un) Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 141 Constitución Provincial: Para ser juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura y treinta años de edad.

En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la provincia.

Serán designados de conformidad a lo establecido por el Artículo 152º de la Constitución Provincial y permanecerán en su cargo mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño de sus funciones.

Lugar y Horario de Inscripción e Informes: en la Sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en Joaquín V. González 77 Planta Alta, La Rioja (Capital), en el horario de 08:00 a 13:00.

Pagina Web del Consejo: ww.justicialarioja.gob.ar.

Integrantes del Consejo de la Magistratura: Presidente: Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela / Consejeros Titulares: Dra. María Dolores Lazarte, Dra. Analía Roxana Porras, Ricardo Gastón Mercado Luna, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Dip. Nicolás Lázaro Fonzalida, Dip. Isabel Marta Salinas y Dip. Olga Inés Brizuela y Doria / Consejeros Suplentes: Dra. Sara Alicia López Douglas, Dra. María Angélica Vazquez, Dn. Delfor Augusto Brizuela, Dr. Fernando Mario Nicolás Romero, Dip Andrés Guillermo Navarrete, Dip. Carlos Renzo Castro / Secretario Titular: Dr. Javier Ramón Vallejos / Secretario Suplente: Dra. Ángela Isabel Carrizo.

Fecha de última publicación: 27/06/2017.

Fecha de Cierre de Inscripción: 07/07/2017 a horas 13:00.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante la Secretaría del Consejo, mediante formulario y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento Interno, conjuntamente con un juego de diez (10) fotocopias del mismo con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital y una fotografía 4 x 4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, sino deseare adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados. (Artículo 14 Ley 850 y 25 Reglamento Interno).

Artículo 27°.- Reglamento Interno: Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el Reglamento Interno. Ref. Normativa: Artículo 14 de la Ley 8.450.

La Rioja, 15 de junio de 2017.

Dr. Javier Ramón Vallejos
Secretario
Consejo de la Magistratura

C/c. - 16, 23 y 27/06/2017

Olives S.A.

Convócase a los siguientes accionistas de Olives S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Ruta Nacional Nº 38 Km 413, La Rioja - Provincia de La Rioja, el día 21 de julio de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y para el día 23 de julio de 2017 a las 10 horas la segunda convocatoria para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Validez de la Asamblea y designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Consideración Asamblea Ordinaria de fecha 31/03/2017.

3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1 Ley Nº 19.550.

4) Consideración actuación del Directorio.

5) Consideración y determinación de honorarios al Directorio.

6) Constitución Reserva Legal.

7) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Depósito de Acciones de acuerdo a los términos de ley.

El Directorio

Roberto Ochotorena
Presidente

Nº 20.115 - $ 980,00 - 16/06 al 04/07/2017

REMATES JUDICIALES

Edictos de Subasta Judicial

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación Nº 2, Dr. Edgar A. Miranda, Secretaria "B" a cargo de la actuaria Dra. Estela Mensa, En autos Expte. Nº 3.271- Letra S - Año 2012, caratulados "Sanduay Ariel Rodrigo c/ Daniel Raúl Gómez y/o Mecánica Gómez- Despido", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiséis de junio próximo a horas nueve, en los Portales y Secretaria donde se tramitan los autos, sito en Avenida Rivadavia Nº 190 de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Y se ubica en calle: Buenos Aires; Al Norte con José Gómez; Al Sur con Sucesión B.P. de la Vega; y al Este con la sucesión Manuel Herrera -

Matrícula Registral: C-38.748. Nomenclatura Catastral: Cir-1-Sec-A-Manz.-102-Parcela "X"; Con una superficie total de 143 m2; Base de Venta ($ 9.206,4); o sea el 80% de la tasación fiscal El comprador deberá consignar a la orden del Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de seña del precio final de venta, mas el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del martillero Art. 39 Ley Nº 3.853 - Ley de martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta esta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar Gravámenes: Registra dos embargos y deudas fiscales; Títulos y minutas se encuentra agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen; Características del inmueble: es el galpón construído con ladrillo, techo de zinc, con contra piso, un baño y una pequeña oficina, un portón de chapa; En buen estado de uso y conservación; Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de Ley por tres veces en Boletín Oficial y un Diario de circulación local.
Secretaria, 5 de junio del 2017.

María Teresa Santacroce
Prosecretaria

Nº 20.067 - $ 350,00 - 09 al 16/06/2017

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Walter Miguel Peralta, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", del actuante Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. Nº 10201160000006635 - Letra "N" - Año 2016, caratulado: "Nieto, Héctor Ramón s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso", del Sr. Héctor Ramón Nieto, D.N.I. Nº 23.693.176, con domicilio real en calle Gonzalo de Berceo Nº 567, B° Tambor de Tacuarí, de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Contador Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 250, piso 6°, oficina "e", de esta ciudad Capital, fijándose hasta el día tres (3) de julio de dos mil diecisiete como término para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; hasta el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete para que el Síndico presente el Informe Individual, y hasta el día seis (06) de noviembre de dos mil diecisiete para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes del concursado y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra del mismo. Edicto por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley Nº 24.522.
Secretaría, 23 de mayo de 2017.

Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.050 - $ 1.900,00 - 06 al 23/06/2017

Citación por Edictos: Sr. Sierras del Velazco Sociedad Anónima. Domicilio Societario Islas Orcadas Nº 1.998 Bº Antártida, La Rioja, Capital, Pcia. La Rioja. En los autos caratulados: "Moyano, Mario Nicolás c/Olivares y Viñedos San Nicolás S.A. y Otro - Ordinario - Despido (Expte. 1124399)", que se tramitan por ante el Tribunal de 1º Inst. C. C. Conc. y Flia., Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante. Se han dictado las siguientes resoluciones: Cruz del Eje, 04 de octubre de 2012 - Proveyendo a lo peticionado precedentemente: Téngase presente la renuncia al patrocinio por parte del Dr. Ezequiel Abate Daga. Póngase en conocimiento del demandado la renuncia efectuada, para que en el término de 48 horas designe nuevo patrocinante y fije domicilio legal, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 98 del C. de P.C. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo. Fernando Aguado - Juez - Esteban Raúl Angulo - Secretario. Otro decreto: Cruz del Eje, 07/08/2014. Téngase presente. Cumpliméntese debiendo transcribirse en las notificaciones ordenadas por la Excelentísima Cámara el texto del Art. 25 del C.P.L. Fdo. Esteban Raúl Angulo - Secretario. Transc. Art. 25 CPL: Cuando una persona debidamente citada en calidad de demandado no comparezca, seguirá la causa como si estuviera presente, sin necesidad de declaración alguna. Cuando la citación sea por edictos, se designará como representante legal del no compareciente, el asesor letrado del trabajo. Si el demandado no comparece, solamente le serán notificadas a domicilio la elevación de la causa a juicio, la audiencia de vista de causa y la absolución de posiciones. Queja Ud. Debidamente Notificado. Cruz del Eje.

C/c. - $ 820,00 - 09 al 27/06/2017

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal "B" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. Nº 4.079 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: "Abarca Nicolás Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Alfredo Abarca para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 03 de noviembre de 2016.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.062 - $ 210,00 - 09 al 16/06/2017

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Quinta Circuscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, hace saber por tres (3) veces, que la Sra. Abdala de Pozzobon, Elba Lilian, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 1.205 - Letra "A" -

Año 2003, caratulados: "Abdala de Pozzobon, Elba Lilian - Información Posesoria", para adquirir un inmueble ubicado en el "paraje La Unión" del departamento General San Martín, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral 4-16-17-024-160-836, según plano de mensura Disposición Nº 015148, cuya superficie total es de 2.529 ha, linda al Norte con propiedad de Juan Martín González, al Sur con propiedad de Aníbal Maldonado y Juan Arriola, al Este con estancia "El Resuello S.A." y Oscar Adelmo Guzmán, al Oeste con propiedad de Juan Arriola, Juan Pedro Pereyra, Adolfo Valle, Juan Carlos Valle, Juan Martín González. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chepes, tres de mayo de dos mil diecisés.

Dra. María Leonor Llanos de Bobadilla
Secretaria

Nº 20.077 - $ 294,00 - 09 al 16/06/2017

* * *

Por orden del Juez de Paz Letrado Transitorio de la II Circ. Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría Nº 1 a cargo de la Autorizante, se cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Silvia Beatriz Carrizo, D.N.I. Nº 16.182.563, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. Nº 19.403 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Carrizo, Silvia Beatriz - Sucesorio Ab Intestato". Bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 02 de junio de 2017.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

Nº 20.078 - $ 250,00 - 09 al 27/06/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría Única a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Herrera Néstor, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 104001710000005959 - Letra "H" - Año 2017, caratulados: "Herrera Néstor - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 01 de junio de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.089 - $ 350,00 - 13 al 30/06/2017

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", Sala IV, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) veces, que la Sra. Tuama Francisca ha promovido Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. Nº 10201170000008981 - Letra "T" - Año 2017, caratulados: "Tuama Francisca - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), respecto de un inmueble ubicado en calle pública s/n hoy denominada Monseñor Enrique Angelelli, localidad Punta de Los Llanos - Dpto. Angel Vicente Peñaloza, cuyas medidas y linderos son: en el frente E: 25,81 m rumbo Este, en su contra frente O. 25,70 m, en su lado N 46,80 m, con una Superficie Total de 1.193,51 m2; lindando al Norte con Estela Britos; al Sur con eje vías del F.F.C.C.; al Este con Avda. Monseñor Angelelli y al Oeste con Pedro de la Vega, todo ello conforme Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de la Disposición Nº 022469, de fecha 15/12/2017.
Secretaría, 08 de junio de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.094 - $ 420,00 - 16/06 al 04/07/2017

* * *

El señor Juez de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A", Sr. Nelson Daniel Díaz, Prosecretario a cargo de Secretaría "A", con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, publíquese edictos citatorios, en autos Expte. Nº 464 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Mercado Silvia Isabel s/Sucesorio", publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, por un día, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todo aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 - segundo párrafo- del C.C. y C.).
Aimogasta, junio de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría A

Nº 20.095 - $ 70,00 - 16/06/2017

* * *

El señor Juez de la Cuarta Circunscripción Judicial, Titular de la Sala Unipersonal Tercera, Dr. Daniel Enrique Brizuela y el Dr. Luis Alberto Casas, Secretaría "A", Sr. Nelson Daniel Díaz, Prosecretario a cargo de Secretaría "A", con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, publíquese edictos citatorios, en autos Expte. Nº 510 - Letra "F" - Año 2017, caratulados: "Fuentes Ramón Héctor y otra s/Sucesorio", publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, por un día, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante,

dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 -segundo párrafo- del C.C. y C.).
Aimogasta, junio de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría A

Nº 20.096 - $ 70,00 - 16/06/2017

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, en autos Expte. Nº 10402170000009130 - Letra "A" - Año 2017, caratulados "Avila, Fani Lucía del Valle / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fani Lucía del Valle Avila, DNI Nº F0.783.909 a comparecer dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 08 de junio de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez
Secretario

Nº 20.104 - $ 70,00 - 16/06/2017

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", cuyo titular es el Dr. Rodolfo R. Ortiz, hace saber que se ha promovido Juicio sobre Información Posesoria, respecto de dos fracciones de campo ubicados en distrito "Sierra de Los Quinteros", paraje "Casas Viejas" en el Dpto. "Angel V. Peñaloza" de esta Provincia, registrado bajo los números 1801860 y 1801861 de la Dirección General de Catastro, uno tiene una superficie total de 91 ha 9.996,51 m2, registrado bajo el Nº 18-08-023-790-616, teniendo como linderos el camino de Paca Tala a Las Huertas y campos de la Municipalidad del Dpto. Angel V. Peñaloza, al Sur y Norte, al Oeste el camino de referencia. La otra fracción tiene una superficie total de 13 ha 5.749 m2, registrado bajo el Nº 4-18-08-023-740-673, siendo sus linderos al Norte Roberto Gabino Luján y camino de Paca Tala a Las Huertas al Este, Oeste y Sur con campos del Municipio Angel V. Peñaloza. Quienes se sintieran afectados en sus intereses, deberán comparecer en los autos Expte. Nº 8.268 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreta Julio César s/Información Posesoria", dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, haciendo valer sus derechos, todos bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 05 de mayo de 2015. Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretario.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.105 - $ 450,00 - 16/06 al 04/07/2017

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Delgado Francisco Antonio, D.N.I. Nº 3.014.537 y Montivero Inés del Rosario, L.E. Nº 7.897.731, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "Delgado Francisco Antonio y Montivero Inés del Rosario s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 10402170000008692 - Letra "D" - Año 2017)", en trámite por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 12 de mayo de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.106 - $ 70,00 - 16/06/2017

* * *

La señora Juez de la Sala Nº 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Petrillo Paola María, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en los autos Expte. Nº 10102170000008564 - Año 2017 - Letra "V", caratulados: "Vaquel Marcelina Argentina; Valdez Julio - Secesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de la extinta Vaquel Marcelina Argentina y Valdez Julio, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computables a partir de la publicación del diario oficial. Edictos por única vez.
La Rioja, 11 de mayo de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.107 - $ 70,00 - 16/06/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte. Nº 4.547 - Año 2017 - Letra "D", caratulados: "Dávila, Sonia Elizabeth - Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la localidad de barrio de Galli, Dpto. Famatina, Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Circ. I - Sección B - Mz. 19 - Parcela 14 cuyos límites son; al Norte: sucesión de Rosendo Arias, al Sur: Marcial Peralta, al Este calle pública, al Oeste: río Amarillo. En consecuencia cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del

Tribunal, dentro del término de 10 días posteriores al de la última publicación. Edictos por tres (3) veces.
Chilecito, 20 de abril de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.108 - $ 250,00 - 16 al 27/06/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte. Nº 4.548 - Año 2017 - Letra "D", caratulados: "Arias, Nora del Valle - Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la localidad de barrio de Galli Dpto. Famatina, Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Circ. I - Sección B - Mz. 19 - Parcela 15 cuyos límites son: al Norte: sucesión de Nicolás Contreras, al Sur-Oeste: Alfredo Sarmiento y al Este: calle pública. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de 10 días posteriores al de la última publicación. Edicto por tres (3) veces.
Chilecito, 12 de mayo de 2017

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.109 - $ 250,00 - 16 al 27/06/2017

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, Secretaría única a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta circunscripción, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Américo César Díaz, M.I. Nº 3.012.440, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 101001710000006360 - Año 2017 - Letra "D", caratulados: "Díaz Américo César s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2017.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 20.110 - $ 70,00 - 16/07/2017

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. Nº 13.297 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: Pedrelar S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado que se publique por una (1) vez en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley Nº 19.550), los datos de la sociedad: Socios: Agustín Gaspanello, D.N.I. Nº 31.669.139, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 329, Barrio San Román, de esta ciudad Capital de La Rioja; Gerardo Humberto Dilewski, D.N.I. Nº 33.820.126, domiciliado en calle Joaquín V. González Nº 775, Barrio U.P.C.N. de esta ciudad Capital de La Rioja. Constituyendo todos los socios domicilio especial en calle San Martín Nº 117, 6to. Piso M, y domicilio electrónico en delavega1844@justicialarioja.go.ar. Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de mayo de 2017. Razón Social: "Pedrelar S.R.L.". Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo Nº 1530, de esta ciudad Capital de La Rioja ciudad y provincia de La Rioja, Argentina. Objeto Social: dedicarse a Actividades: a) Comerciales; b) Construcción; c) Transporte de Cargas; d) Financieras; e) Inmobiliarias; f) Industriales; g) Investigación; h) Celebrar contratos de sociedad con personas o empresas ya establecidas participando en las últimas en las formas permitidas por la ley…; i) Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad…; j) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de La Nación Argentina…; k) Realizar exportaciones e importaciones; l) Efectuar operaciones de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza…; m) Fideicomisos. n) Crear, registrar, explotar y/o ceder marcas, patentes de invención, modelos de utilidad propias y adquirir transferencias de tecnologías; ñ) Tomar dinero en préstamo de particulares o de bancos o entidades financieras oficiales o privadas; adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles y/u otro objeto o valores…; Ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionan con su objeto…Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) dividido en cien cuotas de Mil Pesos ($ 1.000) cada una, que los socios integran en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Duración: noventa y nueve años, desde la fecha de su inscripción. Órgano de Administración: a cargo de los Socios Gerentes, Agustín Gapanello, D.N.I. Nº 31.669.139, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 329, Barrio San Román, de esta ciudad Capital de La Rioja; Gerardo Humberto Dilewski, D.N.I. Nº 33.820.126, domiciliado en calle Joaquín V. González Nº 775, Barrio U.P.C.N. de esta

ciudad Capital de La Rioja, quienes actuarán en forma indistinta uno por otro. Representación Legal: de los Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 13 de junio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.112 - $ 860,00 - 16/06/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. Nº 13.299 - Letra "E" - Año 2017, caratulados: "Enfoque S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado que se publique por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley Nº 19.550) los datos de la sociedad: Socios: Gabriel Ernesto Palmieri, D.N.I. Nº 16.445.023, domiciliado en calle Curuzú Cuatiá Nº 4.415, Barrio La Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja; Chumbita Gloria Inés, D.N.I. Nº 18.608.155, domiciliada en calle Curuzú Cuatiá Nº 4.415, Barrio La Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja. Constituyendo todos los socios domicilio especial en calle San Martín 117, 6to. Piso M, y domicilio electrónico en delavega1844@justicialarioja.go.ar. Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de mayo de 2017. Razón Social: "Enfoque S.R.L.". Domicilio: Curuzú Cuatiá Nº 4.415, Barrio La Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja, ciudad y provincia La Rioja, Argentina. Objeto Social: Dedicarse a actividades: a) Médicas; b) Comerciales; c) Financieras; d) Inmobiliarias; e) Construcción; f) Industriales; g) Investigación; h) Celebrar contratos de sociedad con otras personas o empresas y participa en otras sociedades en las formas permitidas por la ley; i) Gestión, explotación y transferencia de privilegios o concesiones de los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal, participar en cualquier forma de contratación del Estado; j) Efectuar operaciones con Bancos Oficiales, particulares o mixtos; k) Realizar exportaciones e importaciones; l) Efectuar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza; m) Fideicomisos; n) Crear, registrar, explotar y/o ceder marcas, patentes de invención, modelos de utilidad propias y adquirir transferencias de tecnologías; ñ) Tomar préstamos, adquirir bienes muebles e inmuebles, valores; o) Ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que se relacionan con su objeto. Capital Social: El capital se fija en suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en cien cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) cada una, que los socios integran en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto y el setenta y cinco por ciento restantes dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de presente contrato. Duración: noventa y nueve años, desde la fecha de su inscripción. Órgano de Administración: a cargo de los Socios Gerentes Gabriel Ernesto Palmieri, D.N.I. Nº 16.445.023, domiciliado en calle Curuzú Cuatiá Nº 4.415, Barrio La Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja; Chumbita Gloria Inés, D.N.I. Nº 18.608.155, domiciliada en calle Curuzú Cuatiá Nº 4.415, Barrio La Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja, quienes actuarán en forma indistinta uno por otro. Representación Legal: de los Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.
Secretaría, 12 de junio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.113 - $ 787,00 - 16/06/2017

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara del Registro Público de Comercio en los autos Expte Nº 13.278 - Letra "O" - Año 2017, caratulados: "Olives S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de directorio de la sociedad "Olives S.A. acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 20 de octubre de 2016, habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Ochotorena; Director Titular: Alberto Leboran; Director Titular: Alberto Mario Cohen; Director Suplente: Gustavo Juan Lavalle.
Secretaría, La Rioja, 08 de junio de 2017

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.114 - $ 221,00 – 16/06/2017

* * *

La Doctora Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.280 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "Gran Olivo S.A. s/Inscripción de Sucesivos Cambios de Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cambio de sucesivos Directorios de la sociedad "Gran Olivo S.A.", acordados mediante Actas de Asambleas Nº 5 de fecha 20/04/2010, Nº 8 de fecha 22/04/2013 y Nº 12 de fecha 01/03/2017, habiendo quedado de la siguente manera: Presidente: Ing. Eduardo Antonio García, D.N.I. Nº 12.330.918, Director Suplente: Sr. Emilio El Assad García Fattori, D.N.I. Nº 34.749.655.
La Rioja, 07 de junio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.116 - $ 246,00 - 16/06/2017

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a/c de la Autorizante en los autos Expte. Nº 13.307-G-17,

caratulados: "G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C.", Inscripción de Cambio Directorio y Sindicatura ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 53 y Acta de Directorio Nº 253 de Distribución de cargo, ambas de fecha 07 de abril de 2017, la citada firma procedió a elegir nuevo Directorio y Sindicatura, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Mario Guillermo Aquilino, D.N.I. Nº 20.253.230, Domicilio: Santiago del Estero 288 L.R.; Vicepresidente: Ing. Ricardo Osvaldo Arnaudo, D.N.I. Nº 11.856.369, Domicilio: Pueyrredón s/n L.R.; Síndico: Cr. Jorge Marcelo Espinosa, D.N.I. Nº 21.356.067, Domicilio: Av. San Francisco 2432 L.R.
Secretaría, 14 de junio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.117 - $ 280,00 - 16/06/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Minas Argentinas SA." - Expte. N° 105 - Letra "M" - Año 2011 - Denominado: "Punilla Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de noviembre de 2011. Señor Director: Vista la presentación de fojas 35 a 39, este Departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas perimetrales: Pertenencia 1- Esquinero 1- X=6.741.000,0000 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 1- Esquinero 2- X=6.741.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 1- Esquinero 9- X=6.740.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 1- Esquinero 8- X=6.740.000,0000 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 2- Esquinero 2- X=6.741.000,0000 Y=2.508.901,8223 - Pertenencia 2- Esquinero 3- X=6.741.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 2- Esquinero 10- X=6.740.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 2- Esquinero 9- X=6.740.000,0000 Y=2.508901,8223. Pertenencia 3- Esquinero 3- X=6.741.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 3- Esquinero 4- X=6.741.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 3- Esquinero 11- X=6.740.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 3- Esquinero 10- X=6.740.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 4- Esquinero 4- X=6.741.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 4- Esquinero 5- X=6.741.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 4- Esquinero 12- X=6.740.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 4- Esquinero 11- X=6.740.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 5- Esquinero 5- X=6.741.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 5- Esquinero 6- X=6.741.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 5- Esquinero 13- X=6.740.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 5- Esquinero 12- X=6.740.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 6- Esquinero 8- X=6.740.000,0000 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 6- Esquinero 9- X=6.740.000,0000 Y=2508.901,8223. Pertenencia 6- Esquinero 17- X=6.739.000,0000 Y=2.508901,8223. Pertenencia 6- Esquinero 16- X=6.739.000,0000 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 7- Esquinero 9- X=6.740.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 7- Esquinero 10 X=6.740.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 7- Esquinero 18- X=6.739.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 7- Esquinero 17- X=6.739.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 8- Esquinero 10- X=6.740.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 8- Esquinero 11- X=6.740.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 8- Esquinero 19- X=6.739.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 8- Esquinero 18- X=6.739.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 9- Esquinero 11- X=6.740.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 9- Esquinero 12- X=6.740.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 9- Esquinero 20- X=6.739.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 9- Esquinero 19- X=6.739.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 10- Esquinero 12- X=6.740.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 10- Esquinero 13- X=6.740.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 10- Esquinero 21- X=6.739.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 10- Esquinero 20- X=6.739.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 11- Esquinero 16- X=6.739.000,0000 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 11- Esquinero 17- X=6.739.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 11- Esquinero 23- X=6.738.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 11- Esquinero 22- X=6.738.000,0000 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 12- Esquinero 17- X=6.739.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 12- Esquinero 18- X=6.739.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 12- Esquinero 25- X=6.738.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 12- Esquinero 23- X=6.738.000,0000 Y=2.508.901,8223. Pertenencia 13- Esquinero 18- X=6.739.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 13- Esquinero 19- X=6.739.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 13- Esquinero 27- X=6.738.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 13- Esquinero 25- X=6.738.000,0000 Y=2.509.901,8223. Pertenencia 14- Esquinero 19- X=6.739.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 14- Esquinero 20- X=6.739.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 14- Esquinero 28- X=6.738.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 14- Esquinero 27- X=6.738.000,0000 Y=2.510.901,8223. Pertenencia 15- Esquinero 20- X=6.739.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 15- Esquinero 21- X=6.739.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 15- Esquinero 30- X=6.738.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 15- Esquinero 28- X=6.738.000,0000 Y=2.511.901,8223. Pertenencia 16- Esquinero 22- X=6.738.000,0000 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 16- Esquinero 24- X=6.738.000,0000 Y=2.509.269,8113. Pertenencia 16- Esquinero 34- X=6.737.269,0100 Y=2.509.269,8113. Pertenencia 16- Esquinero 33- X=6.737.269,0100 Y=2.507.901,8223. Pertenencia 17- Esquinero 24- X=6.738.000,0000 Y=2.509.269,8113. Pertenencia 17- Esquinero 26- X=6.738.000,0000

Y=2.510.637,8003. Pertenencia 17- Esquinero 35- X=6.737.269,0100 Y=2.510.637,8003. Pertenencia 17- Esquinero 34- X=6.737.269,0100 Y=2.509.269,8113. Pertenencia 18- Esquinero 26- X=6.738.000,0000 Y=2.510.637,8003. Pertenencia 18- Esquinero 29- X=6.738.000,0000 Y=2.512.005,7893. Pertenencia 18- Esquinero 36- X=6.737.269,0100 Y=2.512.005,7893. Pertenencia 18- Esquinero 35- X=6.737.269,0100 Y=2.510.637,8003. Pertenencia 19- Esquinero 29- X=6.738.000,0000 Y=2.512.005,7893. Pertenencia 19- Esquinero 30- X=6.738.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 19- Esquinero 31- X=6.738.113,8977 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 19- Esquinero 32- X=6.738.113,8977 Y=2.523.310,1600. Pertenencia 19- Esquinero 37- X=6.737.269,0100 Y=2.513.310,1600. Pertenencia 19- Esquinero 36- X=6.737.269,0100 Y=2.512.005,7893. Pertenencia 20- Esquinero 14- X=6.740.562,8507 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 20- Esquinero 15- X=6.740.562,8507 Y=2.513.310,1600. Pertenencia 20- Esquinero 32- X=6.738.113,8977 Y=2.513.310,1600. Pertenencia 20- Esquinero 31- X=6.738.113,8977 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 21- Esquinero 6- X=6.741.000,0000 Y=2.512.901,8223. Pertenencia 21- Esquinero 7- X=6.741.000,0000 Y=2.513.310,1600. Pertenencia 21- Esquinero 15- X=6.740.562,8507 Y=2.513.310,1600. Pertenencia 21- Esquinero 14- X=6.740.562,8507 Y=2.512.901,8223. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... La Rioja, 02 de diciembre de 2011. Visto:... Y Considerando:... El Director de Minería Dispone Artículo 1°) Publíquese los edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Asimismo se le recuerda al concesionario que, dentro del plazo de un año, contados a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Art. 81 del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Art. 217 de Código de Minería). Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 20.023 - $ 1.400 - 02, 09 y 16/05/2017

Edicto de Cantera

Titular: "Maza Luis Domingo y Otro" - Expte. N° 12 - Letra "M" - Año 2016. Denominado: "Los Perros". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de mayo de 2016. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 4 a 8 aportada por el perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Capital con una superficie libre de 9 ha 0904,625 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3420918.624 X=6759084.116 Y=3421000.678 X=6758772.761 Y=3421023.667 X=6758338.442 Y=3421104.882 X=6758263.565 Y=3421088.322 X=6758160.912 Y=3420991.164 X=6758238.757 Y=3420925.264 X=6758400.882 Y=3420868.333 X=6758747.823 Y=3420878.519 X=6759068.133 Y=3420843.511 X=6759095.602 Y=3420849.275 X=6759120.584. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... La Rioja, 02 de junio de 2017. Visto… y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "Los Perros", ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (43/44). Córrasele vista dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Maza Luis Domingo y Otros, de mineral de áridos, ubicada en el distrito, Departamento Capital de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 20.099 - $ 450,00 - 16, 27/06 y 04/07/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00